Regidor y Comissario del S.to que esta
ciudad trata con el Ill.mo S.to de Santa Clara de Murcia
como a el Licd.o Miguel Ruano agente de
negocios al Licd.o Lomelegen abogado
curador de estas como tiene en su poder
los autos del pleito que se capello de el bi.
general de Toledo para antes el S.r nuncio
sobre la presa de los molinos y que
no lo a presentado por ante el S.r nuncio
de estas y que se le pida en nombre
para el efecto

Este dia visto acordo que los S.rs
Don Juan Ponce de Leon y don Antonio
de Acebedo Regidores que se pongan
en el Exopio a la Abiscada de Madrid
con los dineros de las partidas
tasadas de los que se pidan en esta
ciudad el tiempo que estuvo encarcelado
y escribano asimismo a el dho. Mi
guel Rodriguez Ruano presente
los dhos autos y D.to contra las
dhas monxas de esta S.ta Clara ante
el S.r nuncio y gastos todos los dili
gencias y autos que con ellos y que
el mayordomo de propios de los
S.rs de el cargo de dos cientos
reales con los quales se le remitan
a el dho Miguel Ruano
para el efecto de el pago que con
forme a el tiempo y certifi
cacion de los dhos caballeros

Idem